Contrato N° 03/2012

CD N°06/2012 ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS
ENTRE EL M.S.P. y B.S.- Hospital Loma Pyta y la Firma TIENDA DIANA SRL

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, domiciliado en Ruta Transchaco Km 12 ½ e/ Boris Dedoff, representado para este acto por el Sr. Dr. Luis Carlos Báez Aquino, Director, con C. I. N° 1.211.303, nombrado por Resolución Nº 2570, del 29 de julio del 2009, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TIENDA DIANA SRL, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia N° 2072, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Olga Duarte Benítez, con Cédula de Identidad N° 719.952, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS. ID N° 234222"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS. ID N° 234222".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 10/04/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

"TIENDA DIANA S.R.L." ... Tel. 584 045

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL · HOSP. MATERNO INFANTIL · LOMA PYTA ·

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pytá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del gasto 320; los Rubros para esta Contratación están incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de 55.934.918 guaraníes (Gs. Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 234222.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012, convocado por EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, La adjudicación fue realizada por Resolución H. L. P. N° 02/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia es de 8 (OCHO) meses contado a partir de la firma del contrato

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 C de la Ley N° 2051)

ITEM	PRESENT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	UNIDAD	Chaleco de Tela - Para vacunación color blanco, con logo tipo del Hospital Loma Pyta. Tela de algodón 100%. Tamaño Grande	100	14.490	1.449.000
TOTAL GENERAL					**1.449.000**
UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL.----------					

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 90021586/5

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 <u>Plan de Entrega</u>

7.1.1 **Las Órdenes de Compra**: Serán emitidas por la Administración del Hospital Materno Infantil Loma Pyta.

7.1.2 **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido en el Contrato.

1.1. **Plazo de Entrega de los Bienes:** Una vez recepcionado Las Órdenes de Compras por parte del proveedor, el mismo tendrá un plazo de hasta 72 horas para la entrega de los bienes y/o servicios.

7.1.4 Lugar de Entrega: En el HOSPITAL LOMA PYTA.

Departamento de Suministros, Sitio en Ruta Transchaco Km 12 ½ e/ Boris Dedoff. Telf.: 290-300

La falta de entrega en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1 Plan de Entrega.

TIENDA "DIANA S.R.L." Cnel. Estigarribia 2072 - Tel. 584 047

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL LOMA PYTA

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pyta

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes/servicios serán del 1(uno) % del valor total del valor total de los bienes atrasado por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	PRESENT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	UNIDAD	Chaleco de Tela - Para vacunación color blanco, con logo tipo del Hospital Loma Pyta. Tela de algodón 100%. Tamaño Grande	100	14.490	1.449.000
TOTAL GENERAL					**1.449.000**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de abril de 2012.

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director
Hospital Mat. Inf. Loma Pyta

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital Materno Infantil Loma Pyta SR. DR. LUIS CARLOS BAEZ AQUINO, DIRECTOR (CONTRATANTE)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
LOMA PYTA

Firmado por _____ (CONTRATISTA)

TIENDA "DIANA S.R.L."
Tuta Mcal. Estig. 2072 - Tel. 384 045